

INTER. 18448 PAGO DE COFINANCIAMIENTO DE 7 BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL CTE. LARP 2022 COD 170454 DE LA COMUNA DE TEMUCO A FAVOR DE EMPRESA CONSTRUCTORA LARP E HIJO LTDA. RUT [REDACTED]

TEMUCO, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11715

VISTOS:

- a) **El D.S Nº255/2006 (V y U) y sus modificaciones**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) **Resolución Exenta Nº687 del 28/03/2024**, modifica Resolución Exenta Nº617, (V. Y U.), de 2022, que llama a postulación nacional en condiciones especiales del año 2022 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección al patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su tercer proceso de postulación;
- c) **Carta 67**, de fecha **01/10/2025**, quien solicita pago de cofinanciamiento de 7 subsidios ingresados por la Entidad Patrocinante **ALFAHOGAR EIRL RUT: [REDACTED]**;
- d) **Presupuesto de los subsidios PDA** que complementa la información con respecto al cofinanciamiento contempladas en el proyecto original y ejecutados en su totalidad por la empresa constructora **LARP E HIJO LTDA. RUT: [REDACTED]**;
- e) **Comprobante de autorización de pagos números 2190000, de fecha 12/01/2024, 2190001 de fecha 12/01/2024, 2171485 de fecha 27/07/2023, 2177184 de fecha 06/09/2023, 2185631 de fecha 24/11/2023, 2181219 de fecha 17/10/2023, 2205679 de fecha 11/09/2024, 2181218 de fecha 17/10/2023, 2236657 de fecha 02/09/2025**, correspondiente a los estados de pagos del Proyecto PDA comité: **LARP 2022**, código de grupo **170454**, de la Comuna de **TEMUCO**, a favor de la Empresa Constructora **LARP E HIJO LTDA. RUT: [REDACTED]** y presentado por la Entidad Patrocinante **ALFAHOGAR EIRL RUT: [REDACTED]**;
- f) **Copia de depósito y desglose del presupuesto** de obras correspondiente a los Beneficiarios que se muestran a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	PRESUPUESTO DE OBRAS	SUBSIDIO	AHORRO	COPAGO UF	COPAGO \$
1	ARELLANO OBREQUE PEDRO	[REDACTED]	505	335	3	167	\$5.767.300.-
2	ARENAS OSORIO ELIZABETH	[REDACTED]	448	299	1	148	\$5.000.238.-
3	CERDA MORA LORENA	[REDACTED]	325	299	3	23	\$787.939.-
4	GARCES PERES VERONICA	[REDACTED]	215	165	5	45	\$1.541.620.-
5	MARTINEZ ASTORGA CONSUELO	[REDACTED]	254	200	3	51	\$1.700.000.-
6	MUÑOZ OTAROLA SILVIA	[REDACTED]	417	321	1	95	\$3.254.532.-
7	RETAMAL MERIÑO LIDIA	[REDACTED]	362	299	1	62	\$2.372.800.-
TOTAL							\$20.424.429.-

- g) Copia de Cédulas de Identidad de los beneficiarios **identificados en el visto f)**;
- h) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 116855/1727/2024 de fecha 13 de diciembre 2024 que prorroga la contrata hasta el 31/12/2025, a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- k) La Resolución Exenta RA Nº116855/2/2025 de fecha 06 de enero 2025, que encomienda funciones directivas hasta el 31/12/2025 a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- l) La Resolución Exenta Nº1952 de fecha 29/04/2024, mediante la cual el Director delega facultades y atribuciones en el Jefe/Encargado del Departamento Técnico;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de pagar manual, y que corresponden a fondos extrapresupuestarios;
2. Que, se debe pagar a la empresa constructora **LARP E HIJO LTDA. RUT:** [REDACTED], por las obras correctamente ejecutadas, estando cancelado lo correspondiente al subsidio según lo indicado en los **visos e)**, quedando pendiente lo correspondiente al monto de copago que corresponde a parte del presupuesto, según lo indicado en el **visto f)**;

RESOLUCIÓN:

1. Páguese la cantidad de **\$20.424.429.- (Veinte millones cuatrocientos veinte y cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve pesos), a empresa constructora LARP E HIJO LTDA. RUT:** [REDACTED], Correspondiente al cofinanciamiento enterado por los beneficiarios, respectivamente señalados en el **visto f)**, con cargo a la cuenta contable **11405980** Aplicación de Fondos Convenio **MINVU PDA**;
2. El Departamento de Finanzas pagará el monto indicado en los resuelvo anterior a la empresa constructora antes señalada previa Orden de Pago emitida por el Departamento Técnico;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**SOLEDAD SORAYA FUENTES BARRIENTOS
ENCARGADA DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

ACP/JNA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS